

ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
Investigación Educativa y  
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 159 de 2010

*“Por la cual se adoptan las políticas de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones –TIC’s- del Instituto para la Investigación educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP”*

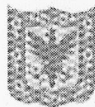
**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO** En uso de las facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Decretos Distritales 680 de 2001 y 397 de 2002, las Resolución 256, 305 y 378 de 2008 de la Comisión Distrital de Sistemas, y la norma internacional: NTC-ISO/IEC 27001, se estableció los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, y las normas NTC/ISO IEC 17799, NTC-ISO/IEC 27002 las mejores prácticas para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, así como las normas de buenas prácticas ITIL.

Que, mediante el Acuerdo 57 de 2002, el Concejo de Bogotá determinó que la Comisión Distrital de Sistemas –CDS- es el organismo rector de las políticas y estrategias que a nivel de tecnología informática y comunicaciones se adopten en todas las entidades del Distrito como base para el diseño y la implementación del Sistema Distrital de Información –SDI-.

Que, de conformidad con la Directiva No. 005 de 2005, el Alcalde Mayor estableció que las entidades distritales apliquen en el desarrollo de su gestión informática las políticas que se encuentran establecidas en el documento denominado “POLÍTICAS GENERALES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES APLICABLES A LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL” que hace parte integral de la mencionada directiva.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
Investigación Educativa y  
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 159 de 2010

*“Por la cual se adoptan las políticas de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones –TIC’s- del Instituto para la Investigación educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP”*

Que, el Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico –IDEP- ha realizado actividades correspondientes a la formulación del proyecto de Políticas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones -TIC’s-; las cuales han sido validadas en el Comité Directivo de Sistemas, Informática y de Seguridad de la Información, espacio en el cual se definió los controles, su aplicación, sanciones por incumplimiento, procedimientos, los puntos necesarios de las políticas, y definición de conceptos técnicos de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar las siguientes Políticas de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones –TIC’s- para el Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico–IDEP-:

- i. Políticas de seguridad de la información,
- ii. Políticas, normas y estándares para el diseño e implementación de proyectos TIC’s en el Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico–IDEP-
- iii. Políticas, normas y estándares de racionalización del gasto en tecnología informática,
- iv. Políticas, normas y estándares de puesta en producción y sostenibilidad de proyectos informáticos,
- v. Políticas para la organización de la información institucional en cada puesto de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las políticas TIC’s, adoptadas mediante la presente resolución, quedan a disposición en medio físico en la Oficina Asesora de Planeación y en forma virtual en la página web del instituto así como en las carpetas públicas, para conocimiento y consulta de los servidores públicos del IDEP y público en general.

628 *[Handwritten mark]*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
Investigación Educativa y  
Desarrollo Pedagógico

**RESOLUCIÓN No. 159 de 2010**

*“Por la cual se adoptan las políticas de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones –TIC’s- del Instituto para la Investigación educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Las políticas que trata la presente Resolución son de obligatorio cumplimiento por los servidores públicos del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico–IDEP-, y su no observación constituye causal de mala conducta.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2010

*[Handwritten signature]*  
**OLMEDO VARGAS HERNANDEZ**  
Director General

Proyectó: Melciades Juan Alberto Bernal Bernal  
Revisó: Ana Cecilia Ramirez Colmenares *[Handwritten mark]*